

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
73/2026 Y SU ACUMULADA 76/2026

PROMOVENTES: FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3482-SEPJF
Oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	18304

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Informe.

Agréguese las promociones de la **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos**¹, por medio de los cuales rinden los informes en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo local, respectivamente.

II. Pruebas.

Se tienen por ofrecidas las pruebas documentales, la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana– de los **Poderes demandados**, así como el disco compacto que exhibe el Legislativo local.

III. Traslados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con lo anterior, dese

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del **Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

III. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo Estatal en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico; (...).

Poder Legislativo del Estado de Morelos

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...)

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

vista a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, los poderes locales designan **delegados, autorizados** y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indican los poderes estatales **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VI. Uso de medios de electrónicos.

Se autoriza al Poder Legislativo de la entidad el uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Apercibimiento respecto a la información.

Se apercibe a las autoridades que, en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico o la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procedera de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Correo institucional.

En relación con la solicitud del **Legislativo** para tener como forma de notificación el correo institucional, el cual no fue proporcionado, **no ha lugar a acordar de conformidad**, en virtud de que dicho medio electrónico no se encuentra regulados en la Ley Reglamentaria de la materia, ni en el Acuerdo General 8/2020.

IX. Vista para alegatos.

Visto el estado procesal del asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, **formulen por escrito sus alegatos**.

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a las partes y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2026T17:30:04Z / 10/09/2026T11:30:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	95 b1 cd 75 8c 30 19 80 27 31 c8 98 18 f8 cf fe 8c 6b 8e 69 0e f4 b6 f2 32 48 4d 14 6f 12 78 32 69 60 a0 75 11 3a 06 59 39 67 e8 8e 9d 7a ec 99 2c f6 11 6e ee c9 94 b9 ad 4e c5 83 61 2f 9e 52 b6 c6 5b fa de 3f 24 e2 d6 7d 18 45 86 5b 15 4d 36 e7 6e 45 69 db 99 80 eb df 35 9e 7c b1 44 d8 5e 57 6e 09 92 77 98 ca 9c 67 79 76 fb 3f 4d 4a 85 a7 e9 52 4e d3 12 0e bc 07 e6 c6 26 3b 03 22 38 22 aa 65 07 59 99 95 99 2e 27 12 b2 4f 81 04 03 88 78 12 a8 c4 48 db 7a 6b e5 b0 2a 8b d6 28 68 56 92 57 0f 85 5b ec 10 10 3f 53 5b 5f 4c 8a f3 9e e7 f0 d0 7b 90 3c f3 ab 23 9f b7 5e bc 21 aa 00 5f 56 09 0f dc 3e 27 45 2a a3 05 e4 09 35 a8 fa 70 bc 38 3e 31 81 6c 3f 68 59 a8 a0 ba 11 21 56 f2 ef 09 18 dc de 6a 81 3f 7c 78 7c 74 7c 2c fc 26 be 01 90 f3 7c 9e ab 9c e9 2d 63 63 cf 5f ed c6 fc 83 9e 2a 78 37 f2 3f da 80 33 48 49 af 0c 8a d0				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2026T17:30:04Z / 10/09/2026T11:30:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2026T17:30:04Z / 10/09/2026T11:30:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1994971			
	Datos estampillados	2E226D1BB95B033D5ACF7A6E697FD594EBC626DC987F2C687F8D1C6C072A8B388A38			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2026T23:33:52Z / 09/09/2026T17:33:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a1 7e 1d c0 8f 0a 3a 93 5b a1 4f 85 81 d9 e4 2e ef 30 71 72 4e 54 79 8d 39 7a 3d 59 37 bc 31 72 f9 2c 12 8e 6a 3c bd a0 bb f0 db e0 12 be 3f 25 12 e6 13 50 60 80 e5 db 30 e9 b4 32 60 79 66 d4 51 ca f4 42 ff 22 5b b5 71 06 58 bb e2 aa fb 7c c8 28 e5 fe b7 40 12 ec ec 4c ce dd b6 6c 73 05 44 75 37 fb 81 47 5d 15 d0 67 0a b9 08 b0 4b ac 35 17 8e fe e8 83 ec c3 93 c2 61 27 91 d6 8c 19 51 20 e2 cd dd 0f 01 dc 74 1f f5 3d 71 b5 2c b6 cd 44 5f 47 6b b6 61 42 7a 86 ec 5a ff b8 2e 26 1b 0c ce a0 60 2e b5 6d ec 48 d5 2c a3 5e 60 ea 4e b8 05 a5 a0 96 1e 24 72 61 81 22 f9 f6 4c fb c6 6e 4b 2d 5c c7 58 c8 39 1d fe 7a 9a a4 46 55 5b f2 17 82 d9 a3 f7 bc 75 72 6e 5d ff 7f dd d7 64 6c 8e ab ab 4c 97 b2 16 9e 2c fe 5f 40 64 35 5c 1b 50 ea 50 27 4c 8c 7d d9 bf af c5 a0 35 4a e5 72 f4 40 b1 e7 96 ca a5 24 5e 9e 0a ed 18 e9 29 fe 10				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2026T23:33:52Z / 09/09/2026T17:33:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2026T23:33:52Z / 09/09/2026T17:33:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1990605			
	Datos estampillados	E0EEDCAA038B9B94F64E544CC45E7FA1EEDF32240BE434E3A73AD095F1D71C28DA3			